

**RESOLUCIÓN No. 273
(9 de septiembre de 2011)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN CONTRATOS DENTRO DE LA
INVITACION PÙBLICA A OFERTAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO
QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.**

El Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado por el Subgerente Científico de la E.S.E., donde manifiesta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña se halla en el deber de contratar con Laboratorios y Distribuidores con el fin de adquirir Material Médico Quirúrgico, el cual se requiere para la atención oportuna y eficiente de los usuarios de la E.S.E., en razón a los diferentes servicios prestados por la Institución para que así haya una mejor cobertura en salud a la población, con lo cual se garantizan mejores condiciones de salud y por ende mayor calidad de vida.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con dicha contratación la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud en virtud del contrato de suministro de insumos celebrado, pues tal contratación le permitirá a la Empresa: Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual para el despacho de Material Médico Quirúrgico de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua para beneficio de la comunidad en general; garantizar que el Material Médico Quirúrgico ofrecido, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias.

Que teniendo en cuenta la necesidad evidente de realizar la contratación anteriormente señalada, y en virtud de los estudios de necesidad, conveniencia, factibilidad y la justificación presentada por la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán se hace oportuno ordenar la apertura de una Invitación Pública para tal efecto por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$352.000.000.oo) IVA INCLUÍDO

Que para lo anterior, la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 11-00560 y código No 032501-2-1, con cargo al rubro de Material Médico Quirúrgico de fecha 29 de Julio de 2011.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 027 del 28 de octubre de 2009 y por el artículo 4 del Acuerdo 012 del 28 de Junio de 2010, a través de la Resolución 254 del 24 de agosto de 2011, expedida por la Gerencia, se dispuso la apertura de la Invitación Pública cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SEGUN LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES**, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.



Que de conformidad con el acta de cierre para la recepción de las propuestas realizada el 30 de agosto del presente año, se deja constancia que se presentaron los siguientes proponentes: **QUIRÚRGICOS, SURGIPLAST, DROMÉDICA, INTRAMÉDICA LTDA., FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR, SURGICON S.A., DEPROMÉDICA, REPRESENTACIONES M&M, INFARMED, QUIRUHOSP, PHARMEUROPEA, QUIRUMÉDICAS LTDA., DIPROMÉDICOS, COHOSAN, COINTE LTDA., PROASEPSIS, SHERLEG, LABORATORIOS LTDA. BOGOTÁ, INCLISER y EL PORTAL.**

Que al realizar la verificación de las propuestas referente a si se encuentran incursas en las causales de rechazo se concluye que las propuestas presentadas por **QUIRÚRGICOS, SURGIPLAST, DROMÉDICA, INTRAMÉDICA LTDA., FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR, SURGICON S.A., DEPROMÉDICA, REPRESENTACIONES M&M, INFARMED, QUIRUHOSP, PHARMEUROPEA, QUIRUMÉDICAS LTDA., DIPROMÉDICOS, COHOSAN, COINTE LTDA., PROASEPSIS, SHERLEG, LABORATORIOS LTDA. BOGOTÁ, INCLISER y EL PORTAL** pueden ser evaluadas.

Que efectuada la evaluación jurídica, se observa que **EL PORTAL** no aporta el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el Invima, o en su defecto oficio aclaratorio, si a ello no hay lugar; ni aclaró la Experiencia Específica según petición del Comité Evaluador; como se señaló en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto no se siguió evaluando.

Que efectuada la evaluación jurídica, financiera y verificada la experiencia de la propuestas presentadas por **QUIRÚRGICOS, SURGIPLAST, DROMÉDICA, INTRAMÉDICA LTDA., FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR, SURGICON S.A., DEPROMÉDICA, REPRESENTACIONES M&M, INFARMED, QUIRUHOSP, PHARMEUROPEA, QUIRUMÉDICAS LTDA., DIPROMÉDICOS, COHOSAN, COINTE LTDA., PROASEPSIS, SHERLEG, LABORATORIOS LTDA. BOGOTÁ e INCLISER;** cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Que efectuada la evaluación técnica y económica, se observó que el Comité Evaluador sugiere adjudicar de la siguiente manera:

QUIRÚRGICOS	\$ 12.240.839.00
SURGIPLAST	\$ 9.218.820.00
DROMÉDICA	\$ 1.359.750.00
INTRAMÉDICA LTDA.	\$103.557.926.00
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR	\$ 12.515.960.00
SURGICON S.A.	\$0
DEPROMÉDICA	\$0
REPRESENTACIONES M&M	\$ 208.800.00
INFARMED	\$ 5.793.840.00
QUIRUHOSP	\$0
PHARMEUROPEA	\$ 23.110.763.00
QUIRUMÉDICAS LTDA.	\$ 18.173.670.00
DIPROMÉDICOS	\$ 28.697.000.00
COHOSAN	\$ 92.023.851.00
COINTE LTDA.	\$0
PROASEPSIS	\$ 2.766.078.00
SHERLEG	\$0
LABORATORIOS LTDA. BOGOTÁ	\$ 6.495.423.00
INCLISER	\$ 3.333.492.00
TOTAL	\$319.496.213.00



Que con fundamento en lo anterior y agotado el proceso de evaluación de las ofertas, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de invitación pública cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SEGUN LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES** por acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación de conformidad con las condiciones de selección expedidas para este proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar los contratos cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SEGUN LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES**, hasta por los siguientes valores:

NOMBRE	N.I.T.	VALOR
QUIRÚRGICOS	860.024.862-6	\$ 12.240.839.00
SURGIPLAST	830.005.771-4	\$ 9.218.820.00
DROMÉDICA	91.223.161-6	\$ 1.359.750.00
INTRAMÉDICA LTDA.	890.212.398-5	\$103.557.926.00
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR	890.212.568-0	\$ 12.515.960.00
SURGICON S.A.		\$0
DEPROMÉDICA		\$0
REPRESENTACIONES M&M		\$ 208.800.00
INFARMED	1.098.625.537-3	\$ 5.793.840.00
QUIRUHOSP		\$0
PHARMEUROPEA	830.088.135-5	\$ 23.110.763.00
QUIRUMÉDICAS LTDA.	860.047.163-5	\$ 18.173.670.00
DIPROMÉDICOS	88.244.655-1	\$ 28.697.000.00
COHOSAN	804.009.200-4	\$ 92.023.851.00
COINTE LTDA.		\$0
PROASEPSIS	860.534.045-3	\$ 2.766.078.00
SHERLEG		\$0
LABORATORIOS LTDA. BOGOTÁ	890.922.891-1	\$ 6.495.423.00
INCLISER	900.180.069-3	\$ 3.333.492.00
TOTAL		\$319.496.213.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si los adjudicatarios no suscriben el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Socorro Santander a los Nueve (9) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once (2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
GERENTE

Original Firmado
Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original Firmado
Revisó. Subgerencia Administrativa.

Original Firmado
Subgerencia Científica. (E)